

Recibo No. 8793626, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823FA4W5M**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN [WWW.CCC.ORG.CO](http://WWW.CCC.ORG.CO). EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: COMMUNITY TRANSPORT S.A.S.  
Sigla: COMMUTRANSPORT S.A.S  
Nit.: 900926435-1  
Domicilio principal: Cali

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 986482-16  
Fecha de matrícula en esta Cámara: 19 de mayo de 2017  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 06 de enero de 2022  
Grupo NIIF: Grupo 2

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: CL 30 NORTE # 2 B - 42 OF 411  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: contabilidad@communitytransport.co  
Teléfono comercial 1: 3214534753  
Teléfono comercial 2: 3223657164  
Teléfono comercial 3: 3507907867

Dirección para notificación judicial: KR 18 # 60 - 52  
Municipio: Bogota - Distrito Capital  
Correo electrónico de notificación: contabilidad@communitytransport.co  
Teléfono para notificación 1: 3214534753  
Teléfono para notificación 2: 3223657164  
Teléfono para notificación 3: 3507907867

La persona jurídica COMMUNITY TRANSPORT S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8793626, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823FA4W5M**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 19 de enero de 2016 de Caicedonia ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2017 con el No. 9057 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada COMMUNITY TRANSPORT S.A.S. SIGLA:COMMUTRANSPORT S.A.S

## REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002 del 27 de marzo de 2017 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2017 con el No. 9058 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Caicedonia a Cali .

QUE POR RESOLUCIÓN NRO. 0023 DEL 01 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NRO. 9056 DEL LIBRO IX, EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, HABILITA A LA EMPRESA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

## TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Por Resolución No. 0023 del 01 de marzo de 2016 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2017 con el No. 9056 del Libro IX ,El Ministerio de Transporte habilita a la empresa para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

## OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá como objeto principal, la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros en la modalidad especial bajo el decreto 174 de 2001, y el servicio de transporte publico terrestre automotor de carga a nivel nacional bajo el decreto 173 de 2001 o la norma que lo modifique o sustituya, la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros en vehículo tipo taxi bajo el decreto 172 de 2001, o la norma que lo modifique o sustituya. En general podrá celebrar todos los actos o contratos necesarios que atiendan a la realización de las actividades aquí enumeradas para el mejor desarrollo y cumplimiento de su objeto; la sociedad puede a) Comprar, vender, permutar enajenar,

Recibo No. 8793626, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823FA4W5M**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

adquirir, a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, materiales o inmateriales y tomarlos o recibirlas en pago, b) Tomar o entregar en arrendamiento o a cualquier título precario toda clase de bienes, muebles o inmuebles, materiales o inmateriales, bien sea consensualmente, por documentos privados o por escritura pública, gravar, desmembrar o limitar el dominio de sus bienes, o estos bienes muebles e inmuebles, materiales o inmateriales. c) Invertir temporalmente sus excedentes de tesorería. d) Girar, endosar en cualquier forma, adquirir a cualquier título, cobrar, aceptar a cualquier título, descargar, ostentar y cancelar toda clase de títulos valores y darlos y recibirlas en pago. e) Celebrar el contrato de cambien todas sus manifestaciones. f) Adquirir derechos sobre marcas, dibujos, emblemas, insignias o patentes y negociarlos total o parcialmente y a cualquier título. g) promover, formar o tomar participación en empresas o sociedades de cualquier naturaleza nacionales o extranjeras, cuyo objeto social sea igual, similar, conexo o complementario con el de la sociedad y, si fuere necesario, hacer a ellas aportes de cualquier dase de bienes o derechos, muebles o inmuebles, materiales o inmateriales. h) Celebrar contratos de asociación o cuentas en participación para la explotación de negocios de los que constituyen el objeto social o que se relacionan con él. i) Ejercer la representación o agencia de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. j) Formar parte de asociaciones, agremiaciones o fundaciones de carácter gremial, profesional, cívico, cultural o científico y hacer las importaciones a que hubiere lugar. k) Patrocinar y colaborar en campañas, investigaciones, cursos, seminarios, premios, foros de carácter gremial, deportivo, sanitario, recreacional, humanitario, profesional, cívico, cultural, científico ecológico, y hacer las aportaciones inherentes. l) En general realizar en cualquier otra clase de operaciones, o ejecutar o celebrar parte, sea en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones o ejecutar o celebrar toda clase de actos, convenio o contratos civiles o mercantiles, que sean convenientes para el logro de los fines que la sociedad persigue.

**CAPITAL**

**\*CAPITAL AUTORIZADO\***

Valor: \$400,000,000  
No. de acciones: 800  
Valor nominal: \$500,000

**\*CAPITAL SUSCRITO\***

Valor: \$400,000,000  
No. de acciones: 800  
Valor nominal: \$500,000

**\*CAPITAL PAGADO\***

Valor: \$400,000,000  
No. de acciones: 800  
Valor nominal: \$500,000

Recibo No. 8793626, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823FA4W5M**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Gerente y gerente suplente la sociedad tendrá un gerente que será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, por un gerente suplente, elegidos por la asamblea general de accionistas para periodos de un (1) año, prorrogables cita o expresamente de manera indefinida. El suplente gozara de las mismas atribuciones del gerente cuando haga sus veces.

Representante legal el gerente es el representante legal de la sociedad y podrá ser una persona natural o jurídica. Salvo estipulación en contrario en estos estatutos, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Funciones del representante legal.

1. Actuar como representante legal de la sociedad.
2. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, toda la asamblea general de accionistas y actos oficiales de la sociedad.
3. Velar por los intereses de la sociedad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la sociedad, sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
4. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la sociedad.
5. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la sociedad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea general de accionistas, resoluciones o demás documentos.
6. A la asamblea general de accionistas informe escrito sobre la marcha de la sociedad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
7. Hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la asamblea general de accionistas y los principios de la sociedad.
8. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
9. Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la sociedad.
10. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la sociedad sin límite de cuantía.
11. Colocar a consideración y aprobación de la asamblea general de accionistas, los planes, programas y proyectos de la sociedad.
12. Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la asamblea general de accionistas en la formulación y presentación de los proyectos.
13. Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.
14. Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social.
15. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias.
16. Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal.

Recibo No. 8793626, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823FA4W5M**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

17. Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad.
18. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.
19. Dar un trato equitativo a todos los socios y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos.
20. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la junta de socios o asamblea general de accionistas.
21. En estos casos, el administrador suministrará al órgano social correspondiente toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. De la respectiva determinación deberá excluirse el voto del administrador, si fuere accionista. En todo caso, la autorización de la asamblea general de accionistas sólo podrá otorgarse cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.
22. El representante legal responderán solidaria e ilimitadamente de los perjuicios que por dolo o culpa ocasionen a la sociedad, a los socios o a terceros.

Parágrafo: no estarán sujetos a dicha responsabilidad, quienes no hayan tenido conocimiento de la acción u omisión o hayan votado en contra, siempre y cuando no la ejecuten.

23. Las demás que señale la ley 222 de 1995.

24. No tendrá límite de cuantía para firmar contratos en la ejecución del desarrollo normal de la compañía.

Parágrafo: del representante legal suplente: el representante legal suplente de sociedad, quien tendrá las mismas funciones del representante legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 05 del 18 de noviembre de 2019, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2019 con el No. 20348 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR YOHANY RINCON RIOS	C.C. 80546806
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JHOAN ALEXIS SALAZAR GONZALEZ	C.C. 1233494738

Recibo No. 8793626, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823FA4W5M**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 002 del 27/03/2017 de Asamblea General De Accionistas	9058 de 19/05/2017 Libro IX
ACT 002 del 18/05/2017 de Asamblea General De Accionistas	13046 de 11/08/2017 Libro IX

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Recibo No. 8793626, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823FA4W5M**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: COMMUNITY TRANSPORT S.A.S.  
Matrícula No.: 1008846-2  
Fecha de matricula: 23 de febrero de 2018  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CL 30 NORTE # 2 B - 42 OF 411  
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

#### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,854,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU:4921

\*\*\*\*\*

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de

Recibo No. 8793626, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823FA4W5M**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



**Ana M. Lengua B.**